



CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 17 de mayo de 2024

ASISTENTES:

- **Grupo Municipal Socialista:**
D. Juan Carlos Hernández Moreno
D.ª M.ª Rosario Chávez Muñoz
D. Luis Ángel Vélez Santiago
- **Grupo Municipal Popular:**
D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez
D. Alejandro García Pellitero
D.ª Blanca Jiménez Cuadrillero
- **Grupo Municipal Vox:**
D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero
D. Víctor Manuel Martín Meléndez
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**
D. Jonathan Racionero Martín
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Interventor de la Fundación:**
D. Rafael Mozo Amo
- **Secretario del Consejo Rector:**
D. Fco. Javier Prieto García

ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cuatro minutos, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.ª M.ª Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas correspondientes a las sesiones de fechas 26 de marzo y 12 de abril de 2024.

La Comisión aprueba las referidas actas por unanimidad.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

1/9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/06/2024 14:44

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 20/06/2024 10:05

Fecha Copia: 20/06/2024 10:08

Código seguro de verificación(CSV): ccedad4578c58fa6036e10b44b2aba3e9ac585e1

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



2. Dación de cuenta de decretos.

Abierto el punto por la Sra. Martínez Jiménez, el Sr. Hernández Moreno agradece el envío previo a la convocatoria de todos los decretos aprobados por la Fundación Municipal de Deportes desde la convocatoria anterior.

El Consejo se dio, pues, por enterado de los decretos comprendidos entre el número 2024/115 y el 2024/166.

3. Acuerdos:

3.1. Aprobar convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. José Lima, para regular las condiciones de utilización de la instalación adaptada a la práctica del beisbol-sofbol en Puente Duero, durante los años 2025 y 2026.

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. José Lima, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de la instalación deportiva municipal adaptada a la práctica del beisbol y sofbol en Puente Duero, durante los años 2025-2026, y

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas con el objetivo de promocionar y popularizar la práctica del beisbol y sofbol entre la ciudadanía vallisoletana.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Por lo antedicho se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. José Lima, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia durante los años 2025 y 2026, finalizando la misma el día 31 de diciembre de 2026, pero pudiendo prorrogarse por dos años naturales (2027 y 2028) de existir acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO: La entidad C.D. José Lima abonará a la Fundación Municipal de Deportes el importe de 600€/año, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del Complejo Deportivo objeto del Convenio. En el supuesto de prórroga del convenio el importe a abonar anualmente a la F.M.D. por este concepto se actualizará en función de la evolución que experimenten los costes de funcionamiento de la instalación deportiva.

CUARTO: Proceder a la firma del Convenio."



3.2. Aprobar convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. San José, para regular las condiciones de utilización de los campos de fútbol municipales del Complejo Deportivo San Isidro.

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. San José, para la regulación de las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de los campos de fútbol municipales de San Isidro, en el periodo comprendido entre el día 1 de julio de 2024 y 31 de diciembre de 2026.

RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular la colaboración entre las partes firmantes para la autorización de uso de instalaciones municipales deportivas con el objetivo de promocionar y popularizar la práctica del fútbol entre la ciudadanía vallisoletana.

RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 5 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Por lo antedicho se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y el C.D. San José, con CIF: G-47227400, que obra en el expediente.

SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia desde el día 1 de julio de 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse a su vencimiento dos años más (2027 y 2028) de existir acuerdo expreso entre las partes.

TERCERO: El C.D. San José, dará un cumplimiento estricto a lo establecido en el clausulado del convenio, abonando a la Fundación Municipal de Deportes anualmente, el importe de 650€/año, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del Complejo Deportivo.

Dicho importe será actualizado anualmente, en función de la evolución que experimenten los gastos de funcionamiento de la instalación deportiva, conforme se establece en la Cláusula Tercera del Convenio.

CUARTO: Proceder a la firma del Convenio."

3.3. Aprobar la convocatoria de subvenciones a los Centros Escolares de la Ciudad de Valladolid a través de diferentes entidades para la realización de actividades deportivas extraescolares, con participación en los Juegos Escolares durante el curso 204-2025.

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente A 112/24 relativo a la aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para su concesión a diferentes entidades que cumplan los requisitos allí establecidos, y



RESULTANDO: Que el objeto de las mencionadas subvenciones es regular el procedimiento para la concesión de ayudas económicas a diferentes entidades para la realización de actividades deportivas que conlleven participación en los Juegos Escolares (fase local) durante el curso 2024-2025.

RESULTANDO: Que las subvenciones que se concedan una vez cumplidos los trámites establecidos en la convocatoria, se aplicarán a las finalidades establecidas en las mismas.

CONSIDERANDO: Que la citada convocatoria de subvenciones está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, para los años 2023-2025, aprobado por el Pleno en Sesión de fecha 13 de enero de 2023 y en el Plan Operativo Anual de Subvenciones 2024, aprobado por Decreto 2024/1283, de 22 de febrero, del Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos Informes de Secretaría e Intervención.

CONSIDERANDO: Que el órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

En base a todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades, para la realización de actividades deportivas con participación en los Juegos Escolares durante el curso 2024-2025.

SEGUNDO: El importe total del crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria de subvenciones se cifra en 290.000 € que será imputado a la aplicación presupuestaria 03.3413.489.03 del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2024: 58.000€
- Ejercicio 2025: 232.000€

La autorización de gastos con cargo al ejercicio de 2025, queda condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2025 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la referida aplicación para la financiación de las obligaciones derivadas de la convocatoria y concesión subsiguientes de subvención en dicho ejercicio.

TERCERO: Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y un extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, exponiendo, de forma simultánea, la misma, en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes, y en su página WEB www.fmdva.org

CUARTO: En lo no previsto en las presentes Bases de la convocatoria de las subvenciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado."

3.4. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de aseguramiento en caso de accidentes deportivos de los usuarios de las actividades organizados por la Fundación Municipal de Deportes".

Abierto el punto por la Sra. Martínez Jiménez, expone el Sr. Gerente de la Fundación Municipal de Deportes el contenido de la propuesta. Señala que se base en un previo informe del corredor de seguros municipal y que se tramita por el procedimiento de urgencia al haber renunciado el anterior adjudicatario a la prórroga del contrato.



A pregunta del Sr. Hernández Moreno, indica que el importe de licitación es similar al anterior, aunque el importe de adjudicación precedente resultó ser la mitad de dicho precio de licitación.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por seis votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Vox y Valladolid Toma La Palabra, y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 28/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 9 abril 2024, relativo a la contratación del "Servicio de aseguramiento en caso de accidentes deportivos de los usuarios de las actividades organizadas por la Fundación Municipal de Deportes".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar una póliza de seguro de accidentes para los usuarios de las actividades deportivas que organiza anualmente la F.M.D.. La póliza se contrata para el periodo 24 de junio de 2024 - 23 de junio de 2025, pudiendo prorrogarse año a año, hasta tres años, por acuerdo expreso entre las partes.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- *Memoria justificativa de la contratación*
- *Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Informe de sostenibilidad*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- *Decreto de inicio del expediente de contratación.*

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- Se procede a la tramitación urgente del expediente pues el suceder a otro con el mismo objeto, cuya fecha de vencimiento es el día 24 de junio de 2024, es necesario acelerar su adjudicación por razones de interés público, todo ello en base a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

5/9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/06/2024 14:44

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 20/06/2024 10:05

Fecha Copia: 20/06/2024 10:08

Código seguro de verificación(CSV): ccedad4578c58fa6036e10b44b2aba3e9ac585e1

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



7º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r

8º.- El contrato no se divide lotes.

9º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de aseguramiento en caso de accidentes deportivos de los usuarios de las actividades organizadas por la Fundación Municipal de Deportes".

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

TERCERO: Aprobar un gasto de 52.000€, incluido impuestos, con cargo a la partida 03.341.3.224 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos que implica la contratación, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2024: 26.000€
- Ejercicio 2025: 26.000€

La aprobación del gasto correspondiente al ejercicio de 2025 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para ese ejercicio y a la existencia de crédito en el presupuesto y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO: La apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO: Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

3.5. Aprobar las Bases del XXXIII Concurso de Fotografía Deportiva para el año 2024, organizado por la Fundación Municipal de Deportes.

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente A45/24, relativo a la aprobación de las Bases de la convocatoria del Concurso de Fotografía Deportiva, y

ATENDIENDO: Que dicho concurso se convoca anualmente por la Fundación Municipal de Deportes, en este caso en su 33ª edición, tratando de incentivar el arte fotográfico, aplicado al ámbito deportivo, incorporando cinco premios en metálico, para los autores de las cuatro fotografías que, en su día, el Jurado que se constituya al efecto, determine como ganadoras, más un premio para la mejor fotografía de autor local.

ATENDIENDO: Que dicho concurso supone una promoción del hecho deportivo tratándose, en consecuencia del ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

6/9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/06/2024 14:44

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 20/06/2024 10:05

Fecha Copia: 20/06/2024 10:08

Código seguro de verificación(CSV): ccedad4578c58fa6036e10b44b2aba3e9ac585e1

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Bases que regirán la convocatoria del XXXIII Concurso de Fotografía Deportiva para el año 2024, organizado por la Fundación Municipal de Deportes.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 2.250€, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3401.481, del vigente Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, a fin de hacer frente a los gastos que origine la concesión de los premios regulados en la Base 9ª de la Convocatoria."

3.6. Aprobar el expediente de Actividad Extradportiva "Encuentro Nacional Iglesia Evangélica".

Expuesto el contenido del asunto por la Sra. Martínez Jiménez, señala el Sr. Hernández Moreno que el peticionario es la Sociedad Mixta de Turismo.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que así es, que el convenio de uso se hace con la Sociedad Mixta de Turismo, lo que implica un descuento del 50% sobre los precios públicos establecidos al respecto y que se obliga a la entidad organizadora al cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas para el uso de la instalación.

Sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por Dª Blanca Jiménez Cuadrillero, actuando en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Encuentro Nacional de la Iglesia Evangélica, el día 2 de julio de 2024, y

Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

En virtud de lo antedicho ACUERDO:

PRIMERO: Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga, el día 2 de julio de 2024, para desarrollo de la actividad extradportiva denominada Encuentro Nacional de la Iglesia Evangélica, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

SEGUNDO: Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

TERCERO: Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo en Valladolid S.L., en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la entidad promotora del evento: Asociación Formación Bíblica EBEF, con CIF: G-06696629."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/06/2024 14:44

MARIA TERESA
MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 20/06/2024 10:05

Fecha Copia: 20/06/2024 10:08

Código seguro de verificación(CSV): ccedad4578c58fa6036e10b44b2aba3e9ac585e1

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3.7. Aprobar el expediente de Actividad Extradeportiva "Concierto de Dani Fernández".

Dada cuenta por parte de la Sra. Presidenta de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cinco votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y cuatro abstenciones de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra, adopta el siguiente acuerdo:

"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por D^a Blanca Jiménez Cuadrillero, actuando en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., en la que solicita la reserva de la instalación deportiva "Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical de Dani Fernández, el día 1 de febrero de 2025, y

Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

*En virtud de lo antedicho **ACUERDO:***

***PRIMERO:** Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga, el día 1 de febrero de 2025, para desarrollo de la actividad extradeportiva denominada Concierto de Dani Fernández, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.*

***SEGUNDO:** Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.*

***TERCERO:** Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo en Valladolid S.L., en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora del concierto musical: MUST PRODUCCIONES S.L., con CIF: B-86466760."*

4. Despacho extraordinario.

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto el punto por la Sra. Martínez Jiménez, pregunta el Sr. Racionero Martín si se ha podido atender la queja que trasladó en el anterior Consejo, referida al exceso de calor en las aulas del centro de Covaresa.

La Sra. Martínez Jiménez pide mayor concreción de datos para poder actuar.

Seguido pide el Sr. Hernández Moreno que se desglose el destino de la modificación presupuestaria, por importe de 707.000 euros, que se está tramitando.

Señala el Sr. Gerente de la Fundación que se utilizará para reforzar las partidas de instalaciones y actividades, que en el presupuesto inicial se encontraban muy ajustadas.



Seguido pregunta el Sr. Hernández Moreno si está ya resuelto el contrato de la piscina de Riosol.

Señala el Sr. Gerente que está a punto de dictarse la resolución, pero que distintos inconvenientes lo han retrasado.

Seguido se refiere el Sr. Hernández Moreno a la "Carrera de las Familias" señalando que le ha sorprendido su naturaleza, más de élite que de tipo popular, y que no sea organizada por la Fundación Municipal de Deportes.

Responde la Sra. Martínez Jiménez que se ha organizado por Servicios Sociales; que la Fundación ha prestado ayuda logística, pero no económica. Indica que es la primera edición, que ha salido bien y que se irá viendo su evolución futura.

Seguido se refiere el Sr. Hernández Moreno a la concesión de subvenciones para eventos deportivos relevantes, poniendo de manifiesto que las cuantías finales que se conceden no guardan relación con el número de participantes a éstos y que debería revisarse las bases de las subvenciones, dando más peso a este factor de número de participantes.

Señala la Sra. Martínez Jiménez que las bases son similares a las de años anteriores, aunque se puede revisar los criterios de adjudicación para el futuro.

Seguido pregunta el Sr. Hernández Moreno por el cambio de puntos de medición del agua en la playa de las Moreras, a fin de determinar si es o no apta para el baño; pregunta si la Fundación ha intervenido en este tema.

Indica el Sr. Gerente de la Fundación que la declaración de si la playa es apta para el baño es competencia de la Junta de Castilla y León, y que en esa decisión no interviene la Fundación Municipal de Deportes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Prieto García

(Firmado electrónicamente)

V.ª B.ª

LA PRESIDENTA DELEGADA

M.ª Teresa Martínez Jiménez

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
Tlf. 983426139

9/9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 19/06/2024 14:44

MARIA TERESA

MARTÍNEZ JIMÉNEZ

Fecha Firma: 20/06/2024 10:05

Fecha Copia: 20/06/2024 10:08

Código seguro de verificación(CSV): ccedad4578c58fa6036e10b44b2aba3e9ac585e1

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>